



ABC DE LA BUENA CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

CONFERENCISTA

RAFAEL RODRÍGUEZ-JARABA

ABOGADO ESP. MG.

CONSULTOR JURÍDICO. ASESOR CORPORATIVO. LITIGANTE.

CONJUEZ. ÁRBITRO. CONCILIADOR. AUTOR. CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO.

MIEMBRO DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA.

© 1990-2020. RAFAEL RODRÍGUEZ-JARABA. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.



DERECHO DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES.

UN NUEVO DERECHO PARA UN NUEVO ORDEN MUNDIAL.

INTEGRACIÓN REGIONAL.

NECESIDAD. (CERCANÍA)

LIBERALIZACIÓN COMERCIAL.

CONVENIENCIA. (PRECIOS)

GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA.

RACIONALIDAD. (COSTOS)

ECONOMÍA DE MERCADO.

TRIUNFO DE LA CIENCIA ECONÓMICA Y JURÍDICA. SMITH, RICARDO, FRIEDMAN. PORTER
DERROTA DE LA IDEOLOGÍA POLÍTICA FEUDAL. LAS VENTAJAS.

RECONOCIMIENTO DEL CONSUMIDOR. DESTINATARIO DEL MERCADO.

NORMAS LEGALES PARA LA INTEGRACIÓN.

LA CCI.	1.919
BRETTON WOODS.	1.944
LA FALLIDA OIC.	1.948
EL GATT.	1.948
CECA.	1.951
LOS TRATADOS DE ROMA.	1.957
ALALC.	1.960-1.980
SISTEMA G. DE PREFERENCIAS	1.968
ACUERDO DE CARTAGENA. CAN	1.969
EL ACUERDO DE ROMA	1.980
ALADI.	1.980
ALCA.	1.994
CONVENCION INTERAMERICANA	1.994
OMC.	1.995
ROMA I	2.008
TLC.	

LOS TRATADOS PILARES.

EL NUEVO GATT. MERCANCIAS Y ADUANAS.

AGCS. COMERCIO DE SERVICIOS.

ADPIC. DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL COMERCIO.

LOS PRINCIPIOS RECTORES.

NACIÓN MAS FAVORECIDA.

TRATO NACIONAL Y NO DISCRIMINACIÓN.

EXPROPIACIÓN CON PREVIA INDEMNIZACIÓN.

DERECHO A GIRO.

LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO.

LAS EXCEPCIONES .

ZONAS DE LIBRE COMERCIO.

UNIONES ADUANERAS.

ASIMETRÍA CONTRACTUAL.

CUANDO UN CONTRATO ES INTERNACIONAL.

Cuando las partes al momento de la celebración del contrato tienen sus domicilios en Estados diferentes.

Cuando el lugar del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones está situado fuera del Estado en el cual las partes tienen sus domicilios.

Cuando el lugar con el cual el objeto del litigio tenga una relación más estrecha, está situado fuera del Estado en el cual las partes tienen sus domicilios.

Cuando la controversia afecte los intereses del comercio internacional.

NOTA. Si alguna de las partes tiene más de un domicilio, el domicilio será el que guarde una relación más estrecha con el acuerdo de arbitraje. Si una parte no tiene ningún domicilio, se tomará en cuenta su residencia habitual. Ningún Estado, ni empresa propiedad de un Estado, ni organización controlada por un Estado, que sea parte de un acuerdo de arbitraje, podrá invocar su propio derecho para impugnar su capacidad para ser parte en un arbitraje o la arbitrabilidad de una controversia comprendida en un acuerdo de arbitraje.

LIBERTAD NEGOCIAL Y TERRITORIALIDAD.

SOBERANÍA. AUTODETERMINACIÓN. IMPENETRABILIDAD TERRITORIAL.

PRINCIPIOS UNIVERSALES DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL

LEX LOCI CONTRACTUS.

LEX LOCI SOLUTIONIS.

LOCUS REGIT ACTUM.

COLISIÓN DE LEYES Y JURISDICCIONES.

NORMAS DE CONFLICTO.

(C.C. Arts. 18, 19, 20 y 21; C.Co. Arts. 869 y 1328)

TRATADO DE MONTEVIDEO SOBRE DERECHO COMERCIAL INTERNACIONAL.

“LOS CONTRATOS SE RIGEN POR LA LEY DEL LUGAR DE EJECUCIÓN”

CONVENIO DE ROMA DE 1.980 (DEROGADO)

ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE PERSONAS FÍSICAS.

RELACIONES DE FAMILIA.

REGÍMENES ECONÓMICOS FAMILIARES, TESTAMENTOS Y SUCESIONES.

TITULOS VALORES. (LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, ETC.)

CONVENIOS DE ARBITRAJE Y ELECCIÓN DE TRIBUNAL COMPETENTE.

SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICAS.

REPRESENTACIÓN Y AGENCIA.

CONSTITUCIÓN DE TRUST, FIDUCIAS.

TRATOS PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.

CONTRATOS DE SEGUROS.

PRUEBAS Y PROCESOS.

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD.

LEY DEL DOMICILIO DE QUIEN REALIZA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

EXCEPCIONES:

INMUEBLES.

TRANSPORTE.

CONSUMIDOR.

TRABAJO.

ROMA I DE 2.008

SOBRE LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

REGLAMENTO (CE) NO. 593/2008 DEL PARLAMENTO Y EL CONSEJO EUROPEO. 17 DE JUNIO DE 2008.

ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE PERSONAS FÍSICAS. RELACIONES DE FAMILIA.

REGÍMENES ECONÓMICOS FAMILIARES, TESTAMENTOS Y SUCESIONES.

TÍTULOS VALORES. (LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, ETC.)

CONVENIOS DE ARBITRAJE Y ELECCIÓN DE TRIBUNAL COMPETENTE.

SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICAS.

REPRESENTACIÓN Y AGENCIA.

CONSTITUCIÓN DE TRUST, FIDUCIAS.

TRATOS PREVIOS A LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO.

CONTRATOS DE SEGUROS.

PRUEBAS Y PROCESOS.

DISTRIBUCIÓN. FRANQUICIA. SUBASTAS.

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD.

LEY DEL DOMICILIO DE QUIEN REALIZA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

EXCEPCIONES:

INMUEBLES.

TRANSPORTE.

CONSUMIDOR.

TRABAJO.

ROMA II

RELATIVO A LA LEY APLICABLE DE LAS OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES.

REGLAMENTO (CE) NO. 864/2007 DEL PARLAMENTO Y EL CONSEJO EUROPEO. 17 DE JUNIO DE 2008.

RELACIONES DE FAMILIA.

REGÍMENES ECONÓMICOS FAMILIARES, TESTAMENTOS Y SUCESIONES.

TITULOS VALORES. (LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, ETC.)

SOCIEDADES, ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICAS.

CONSTITUCIÓN DE TRUST, FIDUCIAS.

DAÑO NUCLEAR.

VIOLACIÓN DE INTIMIDAD, DERECHO RELACIONADO CON PERSONALIDAD Y DIFAMACIÓN.

PRUEBAS Y PROCESOS.

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD.

LEY DEL DOMICILIO DE QUIEN CAUSA EL DAÑO.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA. MÉXICO DE 1.994

CAPACIDAD. ESTADO CIVIL, R. DE FAMILIA Y TESTAMENTOS.

TÍTULOS VALORES.

MERCADO DE VALORES.

ACUERDOS SOBRE ARBITRAJE Y ELECCIÓN DE FORO.

SEGUROS. NO REASEGUROS.

CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES.

PRINCIPIO DE LOS VÍNCULOS MÁS ESTRECHOS.

LEY DEL ESTADO CON VÍNCULOS MÁS ESTRECHOS CON EL CONTRATO.

PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL.

COSTUMBRES, USOS Y PRÁCTICAS.

NOVA LEX MERCATORIA.

USOS. COSTUMBRES. PRÁCTICAS.

CONSERVACIÓN, CUSTODIA, MOVILIZACIÓN, BODEGAJE Y TRÁMITES.

COBERTURA DE RIESGOS.

TÉRMINOS DE NEGOCIACIÓN. (INCONTERMS)

TRANSPORTE INTERNACIONAL. (BL. AWB. CDE. CDP)

MEDIOS DE PAGO. (UCP 600. CRÉDITO DOCUMENTARIO)

APLICACIÓN RESIDUAL DE LA CONVENCIÓN DE VIENA DE 1.981.

APLICACIÓN RESIDUAL DE LOS PRINCIPIOS UNIDROIT.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. (ARBITRAJE INTERNACIONAL. LEY 1563 DE 2.012)

RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDOS. (CONVENCIÓN DE N.Y. 1.958)

NORMAS NACIONALES DE ORDEN PÚBLICO.

LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD NEGOCIAL. (C.Co.Art. 869)

RESTRICCIÓN A LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD. (C.Co. Art. 1328)

REQUISITOS PREVALENTES.

ARANCELES. (EXW, CIF, FOB, DDP U OTROS)

GRAVACIÓN PROGRESIVA. (BRUTO HASTA TERMINADO)

REQUISITOS TÉCNICOS. (NORMALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO)

REQUISITOS SANITARIOS. (SALUBRIDAD, ASCEPCIA. CMB. INOCUIDAD)

REQUISITOS FITOSANITARIOS. (RESIDUOS NOCIVOS)

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS. (VUCE)

NORMAS DE ORIGEN. (DECISIÓN 416 CAN. CIF Vs. FOB)

CLÁSULAS DE MINIMIS. (PRIVILEGIO EXTENSIVO)

PROPIEDAD INTELECTUAL. (DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL)

PRECIOS EN ADUANA. (REGALIAS Y COMISIONES)

DERECHO DEL CONSUMIDOR. (LEY 1480 DE 2.011)

GARANTÍA. REPARACIÓN. MANTENIMIENTO. REPOSICIÓN. RESTITUCIÓN DEL PAGO.

DISTORSIONES CONTEMPORÁNEAS DEL COMERCIO.

ESTÍMULOS COMERCIALES Y FINANCIEROS.

ESTÍMULOS FISCALES.

TASAS PREFERENCIALES.

SUBSIDIOS.

SUBVENCIONES.

TRIANGULACIÓN.

CONTRABANDO TÉCNICO.

DUMPING ECONÓMICOS. **(COSTO. TERCEROS PAÍSES. INTERNO)**

DUMPING AMBIENTAL.

DUMPING SOCIAL.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS CONTRA DUMPING.

DERECHOS ANTIDUMPING.

SALVAGUARDIAS.

OSD. ÓRGANO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS. OMC. GINEBRA.

CONQUISTA DE MERCADOS EXTRANJEROS.

COMPRAVENTA.

CORRETAJE.

DISTRIBUCIÓN.

FRANQUICIA.

LICENCIAMIENTO.

REPRESENTACIÓN Y AGENCIA. (C.Co. 1317)

CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.

SOCIEDAD FILIAL O SUBSIDIARIA.

SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA.

COMO EVITAR DESENCUENTROS CONTRACTUALES.

ALGUNOS REFERENTES BÁSICOS DE UN CONTRATO INTERNACIONAL.

(COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCANCIAS)

- 1. ANTECEDENTES.-
CONTRATANTES.-
DOMICILIOS.-
CAPACIDAD.-
PODERES.-**
- 2. DECLARACIONES.-**
- 3. DEFINICIONES.-**
- 4. OBJETO Y DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.-**
- 5. TÉRMINO DE DURACIÓN.-**
- 6. APLICACIÓN Y COBERTURA DEL CONTRATO.-**
- 7. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS.-**
- 8. REVISIÓN DE PRECIOS.-**
- 9. MONEDA DE PAGO.-**

- 10. TRÁMITE DE ORDENES DE COMPRAS.-**
- 11. PLAZO PARA ENTREGA DE MERCANCÍAS Y DOCUMENTOS.-**
- 12. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.-**
- 13. PAGO DE ANTICIPO Y SALDO.-**
- 14. INCONTERM 2020 CONVENIDO.-**
- 15. EMPAQUE Y EMBALAJE.-**
- 16. CERTIFICADOS DIVERSOS.-**
- 17. RESERVA DE DOMINIO.-**
- 18. CONTROL DE CONFORMIDAD.-**
- 19. CALIDAD Y GARANTÍA.-**

20. SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA GARANTÍA.-
21. MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE DOMÉSTICO.-
22. CONSERVACIÓN, CUSTODIA, TRÁMITES EXPO-IMPO.-
23. ADMINISTRACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS.-
24. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS.-
25. INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.-
26. FABRICACIÓN DE LOS PRODUCTOS.-
27. RESPONSABILIDAD FRENTE A CONSUMIDORES.- (LEY 1480/11)
28. RECLAMACIONES, REPARACIONES Y REPOSICIONES.-
29. CONSERVACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS DEFECTUOSOS.-
30. DENOMINACIÓN DE ORIGEN.- (DECISIÓN 416)

- 31. VARIACIÓN DE LÍNEA, REFERENCIA O TIPO PRODUCTOS.-**
- 32. DISPONIBILIDAD PERMANENTE DE PRODUCTOS Y REPUESTOS.-**
- 33. CONTINUIDAD EN FABRICACIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS.-**
- 34. PROPIEDAD INTELECTUAL.- DERECHOS DE AUTOR.-**
- 35. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE MARCAS.-**
- 36. RESTRICCIÓN DE USO DE LAS MARCAS.-**
- 37. FUERZA MAYOR O CASO FORTUÍTO.- (DEMOSTRAR Y PROBAR)**
- 38. CONFLICTO DE INTERESES.-**
- 39. INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIALIDAD.-**
- 40. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- (C.Co. ARTÍCULO 668)**

- 41. CESIÓN DEL CONTRATO.-**
- 42. RENUNCIA A ESTABLECER EXCLUSIVIDAD.-**
- 43. PREVENCIÓN DE COMPETENCIA DESLEAL.-**
- 44. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-**
- 45. SANCIÓN ECONÓMICA POR INCUMPLIMIENTO.-**
- 46. PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR PAGO DE SANCIÓN ECONÓMICA.-**
- 47. REQUISITO PARA EL PAGO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA.-**
- 48. CESACIÓN DE TODOS LOS EFECTOS DEL CONTRATO.-**
- 49. VINCULACIÓN DE DISTRIBUIDOR AL CONTRATO.-**
- 50. DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE DISTRIBUIDOR.-**
- 51. VALOR DE LAS MERCANCIAS EN ADUANA.-**

- 52. NO PAGO DE REGALIAS.-
- 53. DOMICILIO LEGALES Y DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.-
- 54. FUENTE DE LAS OBLIGACIONES.-
- 55. NORMAS LEGALES APLICABLES AL CONTRATO.-
- 56. ARREGLO DIRECTO Y ARBITRAJE INTERNACIONAL.- (L. 1563/2012)
- 57. ACEPTACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL Y RECURSOS.-
- 58. APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE NEW YORK DE 1.958.-
- 59. DECLARACIÓN DE LEALTAD, ENTENDIMIENTO Y VOLUNTAD.-
- 46. IDIOMA DEL CONTRATO Y TRADUCCIÓN OFICIAL.-
- 62. RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DE CONTENIDO.-
- 63. LEGALIZACIÓN (APOSTILLE, CONVENIO DE LA HAYA 1.961)

CONTRATACIÓN INTERNACIONAL.

NORMAS ITINERANTES, SIN LOCALÍA NI BANDERA.

"El comercio del siglo XXI precisa de leyes sin bandera y sin arraigo lugareño, que garanticen celeridad, simetría y neutralidad para las partes, y que no riñan con sus legislaciones domésticas.

La Contratación Internacional merece un Derecho propio y autónomo, vivificado y articulado por la necesidad de armonizar intereses sometidos a distintas nacionalidades, que requieren de normas independientes a las del domicilio de los contratantes y a las del lugar de celebración y ejecución de los contratos."

(Tomado de "NOVA LEX MERCATORIA. UN NUEVO DERECHO PARA UN NUEVO ORDEN MUNDIAL", obra de Derecho del Comercio Internacional de autoría del Conferencista)

AYUDA DE MEMORIA PARA EL CAMINO.

PROSPECCIÓN.

ANÁLISIS PREVIO DE RIESGOS.

ANÁLISIS PREVIO DE BENEFICIOS.

ANÁLISIS PREVIO DE CONSECUENCIAS.

DEFINICIÓN DE MÉTODO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

SEGURIDAD ANTES QUE INFORMALIDAD.

GRACIAS !

RAFAEL RODRÍGUEZ-JARABA **ABOGADO ESP. M.G.**

CONSULTOR JURÍDICO Y CORPORATIVO EN DERECHO SOCIETARIO, COMERCIAL,
FINANCIERO Y EMPRESARIAL. NEGOCIOS Y CONTRATACIÓN INTERNACIONAL.

ÁRBITRO Y CONCILIADOR ELEGIBLE CCC DE CALI.

ÁRBITRO ELEGIBLE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DEL MERCADO PÚBLICO DE VALORES, BOGOTÁ.

MEDIADOR EN CONFLICTOS DE GOBIERNO CORPORATIVO. BANCO MUNDIAL. IFC. GCGF.

CONJUEZ DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.

CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO.

MIEMBRO DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA.

DIRECTOR Y SOCIO DE RODRIGUEZ-JARABA & ASOCIADOS.



RODRIGUEZ-JARABA & ASOCIADOS

E-mail: abogados@rodriguez-jaraba.com